



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto:

Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Bolsa de trabajo. Técnico Auxiliar de Protección Civil.

HECHOS:

Resolución de esta Concejalía de fecha 15 de mayo de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral en la modalidad de duración determinada para cubrir las ausencias del personal adscrito a la Concejalía de Seguridad, área de protección civil -, en la categoría de Técnico Auxiliar de Protección Civil.

Período de exposición pública desde el día 31 de mayo de 2024 al 10 de junio de 2024, para la presentación de solicitudes de participación y documentación requerida, en el proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moralarzal
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía en fecha 25 de marzo de 2022, publicadas en el BOCM nº 83 de fecha 7 de abril de 2022.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La base 6 de las que sirven de base al procedimiento selectivo, establece el régimen de solicitudes, regulando el plazo de presentación, el modelo de solicitud, los lugares y formas de presentación de la solicitud y la documentación por presentar.

En este sentido, la base 5, establece los *requisitos de acceso al procedimiento selectivo*.



Consta informe del área de recursos humanos con propuesta de acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria: [CSV:28090IDOC22E6525CF6F582F4E88](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano)

IV. PLAZO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la base 7.3 de las generales, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2022 – publicadas en el BOCM nº 83 de fecha 7 de abril de 2022, procede conceder un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o no inclusión expresa:

<< 7.3.1. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado >>.

En la Resolución de esta Concejalía citada en los Hechos, se declara el procedimiento de urgencia, reduciéndose, los plazos, a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos:

<< De conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica al presente procedimiento la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. >>

Vistos los preceptos citados, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar aprobada la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para su inclusión en una bolsa de trabajo y su contratación posterior mediante contrato de duración determinada, en las modalidades que se determinen, en el tiempo – completo o parcial- que igualmente se determine y en la



categoría profesional de Técnico Auxiliar de Protección Civil –, de acuerdo con el contenido del Anexo Único.

Segundo.- Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Tercero.- Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o el órgano competente que dictará nueva resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moralarzarzal y en la página web del Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a 19 de junio de 2024, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Francisco Javier Cobo Bayo, ante doña Paloma Ramirez Pastor, secretaria, que da fe.

Documento firmado digitalmente



ANEXO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	BULL MATEOS, Samuel Iván	***7608**	X		
2	CARMONA PALMERÍN, Francisco Javier	***4676**		X	(1) (2)
3	CASTILLO MONCAYO, Katherine Isabel	***5108**		X	(3)
4	CRESPO JIMÉNEZ, Alberto Jesús	***2449**	X		
5	DEL MONTE CAZALIS, Álvaro	***3770**	X		
6	GARCÍA GONZÁLEZ, Álvaro	***5152**	X		
7	GARCÍA PASTOR, Víctor	***5590**	X		
8	GOMEZ GARCIA, Nicolás	***3494**	X		
9	MORCUENDE DÍAZ, Rubén	***9801**		X	(3)

- (1) Documento de identidad incompleto (falta reverso)
- (2) No se presenta permiso de conducir B. Requisito b) bases de la convocatoria
- (3) No se presenta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales o no actualizado

Gestión Documental: Exp.: 4571/2023